



El pasado martes, 23 de Septiembre, se celebraron las subcomisiones del personal laboral y funcionario y la Comisión General de Formación.

A destacar del contenido de las mismas, la Formación Virtual. Dichos cursos de formación se dividen, al igual que los presenciales, en Abiertos y Restringidos. Pasamos a reproducir las condiciones que ha establecido la Corporación:

- Los cursos de Formación Abiertos, en modalidad Virtual, se realizarán fuera del horario laboral, estando habilitada la Plataforma para realizar estas acciones en los siguientes tramos:
 - Turno de Mañana de 17 a 22 horas.
 - Turno de Tarde de 8 a 14 horas.
 - Turno de Noche, se podrá elegir de 8 a 14 horas o de 17 a 22 horas.
 - Otros turnos/jornadas a determinar a uno de los turnos anteriores.

Esta formación se compensa como tiempo efectivo de trabajo con el 35% de las horas lectivas (igual que la presencial Abierta). Dicha compensación se efectuará, preferentemente, dentro del horario flexible, salvo que por necesidades del servicio se entienda aconsejable la acumulación en días libres.

[Leer más](#)

- Los cursos de Formación Restringidos, en modalidad Virtual, se realizarán desde tu puesto de trabajo y dentro de la jornada laboral. Lo deberás poner en conocimiento del Responsable directo de tu Unidad, estableciendo el tiempo que se destinará a esta tarea de formación. Si por necesidades del servicio se te requiere para realizar actividad laboral en esa franja horaria, deberás interrumpir la conexión.

Esta actividad formativa CONLLEVA COMPENSACIÓN HORARIA, SI:

- Tu servicio no te autoriza a realizarla dentro de tu jornada laboral.
- No dispones de medios técnicos en tu puesto de tu trabajo y, por tanto, has de realizarla con los tuyos privados, fuera del centro de trabajo y de la jornada laboral.

Si se diera cualquiera de los casos anteriores, tienes derecho a la compensación que refleja el Convenio para la formación restringida, es decir, el 100% de las horas lectivas.

El tiempo para realizar la acción virtual será de:

- Tres semanas, para acciones de 18 a 25 horas.

- Cuatro semanas, para acciones de 26 a 35 horas.

Para CCOO esta forma de llevar a cabo la formación municipal en su vertiente virtual nos resulta inadecuada. Y permaneceremos vigilantes para que no provoque el que se deniegue el acceso a los cursos correspondientes. Confiamos en que el desarrollo de esta iniciativa acabe por estructurarse con lógica y criterios generalistas, de igualdad, pero al ser la primera vez que se va a llevar a cabo con sus correspondientes compensaciones horarias, queremos que nos hagáis llegar los problemas que se presenten. Para ello, os proponemos que remitáis vuestros escritos a cco@madrid.es , incluyendo en el campo Asunto: "Formación Virtual".